

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 23 de febrero de 1988	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 17 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.892

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIN HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO ORCE
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₺ 10,00	₺ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₺ 15,00	₺ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₺ 20,00	₺ 0,10
—Avisos Comerciales	₺ 30,00	₺ 0,10
—Avisos Administrativos	₺ 20,00	₺ 0,10
—Edictos de Mina	₺ 20,00	₺ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₺ 20,00	₺ 0,10
—Edictos Judiciales	₺ 10,00	₺ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₺ 20,00	₺ 0,10
—Remates Varios	₺ 15,00	₺ 0,10
—Posesión Veinteñal	₺ 30,00	₺ 0,10
—Edictos Sucesorios	₺ 10,00	₺ 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₺ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₺ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₺ 50,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₺ 100,00
—Semestral	₺ 60,00
—Trimestral	₺ 35,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₺ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₺ 1,50
—Atrasado más de un año	₺ 3,00
—Separata	₺ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, ½, £, se considerarán como una palabra

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

S.G.C. Nº 159 10- 2-88 — Comisión de Concertación Laboral, Económica y Social. Creación.	398
---	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2641 26-11-87 — Cesantía de profesional por abandono de servicio del Hosp. San Bernardo.	398
M.B.S. Nº 162 15- 2-88 — Dedicación exclusiva a personal de la Dirección Gral. de Deportes y Recreación.	399
M.S.P. Nº 163 15- 2-87 — Asignación de funciones jerárquicas a profesional del Hosp. de Coronel Moldes.	399
M.E.C. Nº 164 15- 2-88 — Dedicación exclusiva a personal del Ministerio de Educación y Cultura.	399

	Pág.
M.E.C. Nº 165 15- 2-88 — Dedicación semi-exclusiva a personal del Ministerio de Educación y Cultura.	399
M.E.C. Nº 166 15- 2-88 — Vocales del H. Consejo Gral. de Educación. Confirmación de cargos.	399
M.B.S. Nº 167 15- 2-88 — Designación del Dr. Jorge Rafael Astudillo en el cargo de Director del Instituto Provincial de Seguros.	399
M.G. Nº 168 15- 2-88 — Dedicación adicional a personal civil de la Policía de la Provincia.	399
M.G. Nº 169 15- 2-88 — Publicidad oficial. Aprobación contratación con la firma Ruralco S.R.L.	400
M.E. Nº 170 15- 2-88 — Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE.). Confirmación del Lic. Armando Rubén Nadir como miembro representante.	400

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 79-D 15- 2-88 — Renuncia presentada por personal de la Dirección Gral. de Aviación Civil.	400
S.G.G. Nº 80-D 15- 2-88 — Traslado de personal a la Dirección Gral. de Comunicaciones.	400
M.S.P. Nº 81-D 15- 2-88 — Dedicación exclusiva a personal de la Secretaría Privada del Ministerio de Salud Pública.	400
M.S.P. Nº 82-D 15- 2-88 — Dedicación exclusiva a profesional de la Dirección Gral. Comisiones Permanentes Ley Nº 6422.	400

RESOLUCIONES

Nº 66475 — Direc. Gral. de Comercio Provincial. Nº 0143/88.	401
Nº 66476 — Direc. Gral. de Comercio Provincial. Nº 0144/88.	404

EDICTOS DE MINA

Nº 66479 — Antonio Nolasco.	405
Nº 66469 — Candelaria Elsa Andrada.	405
Nº 66328 — Adriana Isabel Yussen. Expte. Nº 12.442.	405

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 66474 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 2/88.	406
Nº 66471 — Consejo Gral. de Educación. Nº 01/88.	406

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 66478 — Guantay, Conrado. Expte. Nº A-80.954/87.	406
Nº 66462 — Angel Daldoss y de Carlina del Rosario Olmos o Carlina Olmos de Daldoss. Expte. Nº 2216/87.	406
Nº 66458 — Prudencio Sandoval. Expte. Nº A-046.393.	406
Nº 66446 — Veliz, Juan de Dios. Expte. Nº 3.884/87.	406
Nº 66444 — Vega, Pedro Nolasco. Expte. Nº A-87.057/87.	406
Nº 66443 — Díaz Rauch, Ricardo. Expte. Nº A-87.236/87.	407
Nº 66442 — López, Petrona Lidia. Expte. Nº A-88.726/87.	407

REMATES JUDICIALES

Nº 66483 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-87.116/87.	407
Nº 66482 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-76.150/86.	407
Nº 66481 — Por Marcos López, Juicio: Expte. Nº A-87.450/87.	407
Nº 66480 — Por Marcos López, Juicio: Expte. Nº A-86.745/87.	407

POSESION VEINTENAL

Nº 66472 — Subelza de Barrera, Rudecinda.	407
Nº 66452 — Colque, Benito y Padilla, Ernesto vs. Emilio Espelta y otros.	408

	Pág.
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 66485 — Peredo, Alfredo.	408
Nº 66484 — Rivera, Santos.	408
Nº 66477 — Higinio Estevez.	408
Nº 66473 — Hugo Enrique Rodríguez.	408
Nº 66470 — Armando Félix Dávila.	408
Nº 66460 — Vega, Oscar vs. Sánchez, César Napoleón y otros.	408
Nº 66455 — Andrés Juan Azlejcher.	408
Nº 65449 — Salta Club.	409
Nº 66448 — Bettella, Pedro Rafael.	409

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 66463 — Compañía Argentina de Seguros Anta S. A.	409
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 66468 — Unión Taximetrista de Metán. Para el día 8-3-88.	410
Nº 66467 — Club Social y Deportivo Talleres. Para el día 26-3-88.	410
Nº 66466 — Sociedad Mutual Ferroviaria Embarcación. Para el día 26-3-88.	410
Nº 66450 — Aero Club Salta. Para el día 11-3-88.	410

RECAUDACION

Nº 66486 — Del día 22-2-88.	411
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 10 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 159

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Estado de Emergencia Económica que rige en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la crisis económica financiera que atraviesa la Provincia sea soportada por todos los sectores de la comunidad en forma socialmente justa.

Que a tal fin es imprescindible crear un marco de diálogo adecuado que posibilite la concertación entre el Estado y los trabajadores del mismo.

Que es la convicción de que sólo una comunidad organizada puede superar los períodos críticos afianzando la equidad, la justicia social, el diálogo y la convivencia democrática.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión de Concertación Laboral, Económica y Social, del Sector Público Provincial, que estará integrado por representantes del Poder Ejecutivo, de los respectivos gremios de trabajadores que mantengan relación de dependencia con el Estado y representantes de la C.G.T. Regional Salta.

Art. 2º — La Comisión tendrá por objeto elaborar propuestas tendientes a la revisión de normas que afecten el derecho de los trabajadores dependientes del Estado.

Art. 3º — Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios a integrarse a la misma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figueroa.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2641 - 26-11-87 - Expediente Nº 88.677/86 - Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de noviembre de 1985. déjase cesante por abandono de servicios, a la doctora Ester Violeta Chanchorra de Cecilia, legajo Nº 82.425, clase 14, grupo 3, categoría 19, profesional asistente (médica), con un régimen horario de dieciocho (18)

horas semanales en el hospital San Bernardo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por ley Nº 5546.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 162 - 15-2-88 - Expediente Nº 99.688/87 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de enero de 1987, reconócese en carácter de prórroga la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva del señor Mario René Siasres, legajo Nº 24.916, categoría 22, coordinador entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Dirección General de Deportes y Recreación, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorias.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 163 - 15-2-88 - Expediente Nº 450/88 - Código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo, asignase interinamente al doctor Mario Ricardo Junco, legajo Nº 65.198, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Director del Hospital de Coronel Moldes.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase al citado profesional la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por Decreto Nº 772/87, equivalente al 160% (nivel Jefe de Departamento).

Art 3º — Con igual vigencia, otórgase al doctor Mario Ricardo Junco, legajo Nº 66.198, la sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa de dieciocho (18) horas semanales en el Hospital Materno Infantil, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso l) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decreto Nº 772/87.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidades de Organización 18.4 Area Operativa Coronel Moldes y 9 Hospital Materno Infantil, ejercicio vigente.

Art. 5º — Déjase establecido que el referido profesional, retendrá el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como profesional de guardia en el Hospital Materno Infantil.

Art. 6º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como Director del Hospital de Coronel Moldes, otorgadas por decreto Nº 752 del 3 de abril de 1984, al doctor Héctor Hugo Montero, legajo Nº 72.299, quien continuará desempeñándose en el citado establecimiento asis-

tencial en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Educación y Cultura - Decreto Nº 164 - 15-2-88 - Expediente Nº 47-3969/88.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1-1-88 y hasta el 30-4-88, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva, a favor del señor Rodolfo Germán Lerario, Secretario Privado, categoría 22, del Ministerio de Educación y Cultura, con un porcentaje del 80% y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01.

M. de Educación y Cultura - Decreto Nº 165 - 15-2-88 - Expediente Nº 47-3.735/87.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º-1-88 y hasta el 30-4-88, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva a favor del señor Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo, categoría 23, del Ministerio de Educación y Cultura, con un porcentaje del 45% y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01.

M. de Educación y Cultura - Decreto Nº 166 - 15-2-88.

Artículo 1º — Confírmase en los cargos de Vocales del H. Consejo General de Educación, a los docentes que seguidamente se consignan: Hugo Walter Rufino, L.E. Nº 8.166.866, con retención del cargo de Supervisor Titular.

Susana Noemí Robles de Balog, D.N.I. Nº 4.072.548, con retención del cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 501.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 167 - 15-2-88 - Expte. Nº 5.328/88 - cód. 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al doctor Jorge Rafael Astudillo, clase 1948, L.E. Nº 5.076.152, en el cargo de Director del Instituto Provincial de Seguros, en representación de los prestadores de servicios del Seguro de Salud Provincial, de conformidad con las disposiciones del artículo 11 de la Ley Nº 5.130.

M. de Gobierno - Decreto Nº 168 - 15-2-88 - Expte. Nº 44-84.378/88.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, por parte del siguiente personal civil de Policía de la Provincia, desde el 1º de enero al 30 de abril del corriente año y con los porcentajes de retribución mensual que en cada caso se especifica:

Cr. René Dionisio Narvaez, Cat. 23, Director de Administración: cuarenta y cinco por ciento (45%).

Lic. Pedro Alfredo Mamaní, Cat. 21, Jefe de División Administración de Personal: sesenta por ciento (60%).

Cr. Emilio René Díaz, Jefe División Tesorería, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Walter Siles Baptista, Cat. 21, Agrupamiento Político, sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 03.

M. de Gobierno - Decreto Nº 169 - 15-2-88 - Expte. Nº 88-4169.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad realizada a requerimiento de la Dirección Provincial de Defensa Civil, con la firma Ruralco S.R.L. de esta ciudad, por la suma de australes dos mil setecientos (A 2.700) y en concepto de promoción institucional del citado organismo efectuada a través del programa "Los Marginados" durante el mes de setiembre de 1987 y que se emite por LW82 Canal 11 Salta, según Orden de Publicidad Nº 1279 de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo anterior, a la orden del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a favor de la firma Ruralco S.R.L. de esta ciudad, en concepto de pago de la promoción institucional antes referida; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 06, Ejercicio 1987.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 170 - 15-2-88 - Expte. Nº C/24-04014/88.

Artículo 1º — Confírmase al Lic. Armando Rubén Nadr, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios como miembro representante de la provincia de Salta, ante la Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 79-D - 15-2-88 - Expte. Nº 31-12286/88.

Artículo 1º — Aceptar, a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor Antonio Abad Ríos, L.E. Nº 7.262.698, categoría 14, al cargo de Jefe de Sección Movilidad de la Dirección General de Aviación Civil, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal y Sectorial de Personal de la Gobernación.

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 80-D - 15-2-88 - Expte. Nº 49-00021/88.

Artículo 1º — Trasladar a partir de la fecha de su notificación a la Dirección General de Comunicaciones, al empleado de la Dirección de Organización y Sistemas, señor Luis Herrero, D.N.I. Nº 12.690.040, Personal Temporario, Categoría 21, en funciones que le serán asignadas y con igual categoría hasta tanto se expida la Dirección General de Administración de Personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 109/87.

Art. 2º — Dejar establecido que la remuneración del agente señor Luis Herrero, será atendida presupuestariamente con las partidas respectivas de Jurisdicción 1, U. de Organización 14, Presupuesto vigente, con igual vigencia que la indicada en el artículo anterior.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 81-D - 15-2-88 - Expte. Nº 648/88 - Cód. 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1988, modificar el régimen horario del personal que seguidamente se consigna, con funciones en la Secretaría Privada, dejando establecido que pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422, reglamentada por decreto Nº 772/87:

Silvia del Carmen Castillo de Rodríguez, Legajo Nº 05735, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, auxiliar administrativa.

Rosalva Genoveva Costas, Legajo Nº 20279, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría I, auxiliar administrativa.

Alicia Stella Doyle, Legajo Nº 11329, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, auxiliar administrativa.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar a las nombradas la sobreasignación por dedicación exclusiva, prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado Estatuto, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 82-D - 15-2-88 - Expte. Nº 680/88 - Cód. 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de la toma de posesión, modificar el régimen horario del doctor Edgardo Segundo Fernández, legajo Nº 34157, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dejando establecido que pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar al doctor Edgardo Segundo Fernández, legajo Nº 34157 director de la Dirección General de Comisiones Permanentes Ley Nº 6422, la sobreasignación por dedicación exclusiva prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado estatuto, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 66475

F. Nº 4557

Salta, 11 de febrero de 1988

Resolución Nº 0143/88.

DIRECCION GRAL. DE COMERCIO
PROVINCIAL

VISTO la necesidad de fijar precios máximos a determinados productos en sus diferentes etapas de comercialización y,

CONSIDERANDO:

Que la definición de precios máximos se ha efectuado sobre productos con marcas comerciales de intensa cobertura y penetración en las bocas de expendio al consumidor final y de gran incidencia en el costo de vida según los indicadores dados por organismos especializados,

Que la Secretaría de Comercio Interior a invitado a las provincias a adherir total o parcialmente al régimen establecido por Resoluciones SCI Nº 655/87 y 656/87, modificadas por las Resoluciones SCI Nº 3/88, 38/88 y 40/88, adicionando a los precios máximos allí establecidos los costos de flete según correspondiere,

Que teniendo en cuenta la modalidad de comercialización en la Provincia se deberá reconocer en los casos que correspondiere la incidencia de los mayores costos por financiación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Resolución SCI Nº 101/85 y flete,

Que es objetivo de esta Dirección mantener las estructuras de comercialización sin perjudicar a los comerciantes, evitar el desabastecimiento y llegar al consumidor a precios razonables,

Por ello, y en mérito de las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578,

El Director Gral. de Comercio Provincial

RESUELVE:

Art. 1º — Los precios máximos de los productos y servicios, en las distintas etapas de comercialización, para todo el territorio Provincial, serán los que se indican en los Anexos "A" Comestibles, "B" Lácteos, "C" Fiambres, "D" Vino Turista, "E" Artículos de Limpieza, "F" Tintorerías y "G" Lavaderos automáticos hasta 7 kgs.

ANEXO "A" - COMESTIBLES

PRODUCTO	Precio salida de fábr.	Precio may. min.	Precio público.
	▲	▲	▲
ACEITE COMESTIBLE MEZCLA, excepto corte de oliva, uva, o maíz, superior la mezcla al 10%			
—Botella 1½ lt. s/envase	4,150	4,309	4,84
—Botella P.V.C. 1 lt.	3,241	3,415	4,15
—Lata 5 lts.	16,134	16,974	20,47
Con corte de uva			
—Botella 1½ lt. s/envase	4,724	5,054	6,09
Con corte de oliva			
—Botella 1½ lt. s/envase	5,691	6,089	7,33

Art. 2º — Los mayoristas y/o distribuidores y/o comerciantes que adquieran productos de otras provincias podrán adicionar al precio de venta los mayores costos por flete y seguro debiendo presentar ante esta Dirección en el plazo de tres (3) días hábiles lo siguiente:

- Estructura de costo por seguro y flete indicando procedencia del producto y acompañando la documentación probatoria.
- Listas indicando los nuevos niveles de precios establecidos.

Art. 3º — Los gastos por financiación que sean trasladados a los precios deberán respetar las disposiciones establecidas para tal fin por el Art. 3º de la Resolución SCI Nº 101/85 y modificatoria y acreditarse ante la Dirección Gral. de Comercio en el plazo establecido en el Artículo 2º.

Art. 4º — Los mayoristas y/o distribuidores y/o comerciantes que adquieran productos de otras provincias encuadrados en esta Resolución podrán trasladar el mayor costo al precio de venta sin modificar los márgenes porcentuales en las distintas etapas establecidas por la citada Resolución, cuando los precios de compra de los productos superen los precios máximos fijados.

Art. 5º — Cuando lo contemplado en el artículo anterior sea de aplicación, será obligatorio e ineludible, informar a esta Dirección General de Comercio Provincial en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas los precios de compra adjuntando copia de los respectivos comprobantes.

Art. 6º — La exhibición de los precios consignados en los Anexos es obligatoria en todos aquellos comercios que comercialicen al menos un (1) producto de los mismos.

Art. 7º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho que tendiese a desvirtuarla, serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y normas complementarias.

Art. 8º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la cero (0) hora del día de la fecha.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Antonio R. Casabella, Director Dirección de Comercio.

CALDO CONCENTRADO

—Estuche por 6 unidades	1,430	1,545	1,85
—Estuche por 12 unidades	2,900	3,134	3,45

FIDEOS

Semolados pasta corta o guiseros. (Exc. al huevo, moños y laminados)			
—Paquete 500 grs.		1,127	1,30
Semolados pasta larga (Excepto al huevo, espinaca y laminados)			
—Paquete 500 grs.		1,006	1,19
Semolados soperos (Excep. roscas y moñitos). Paquete 500 grs. ..		1,050	1,37
De harina, pasta corta o guiseros (Excep. al huevo, moños y laminados)			
—Paquete 500 grs.		1,025	1,25
De harina pasta larga (Excep. al huevo, espinaca y laminados)			
—Paquete 500 grs.		0,927	1,12
De harina soperos (Excep. roscas y moños)			
—Paquete 500 grs.		0,976	1,19

GALLETITAS CRACKERS

—Sueltas por kg. Fresh Pack	3,501	3,700	4,19
—Sueltas por kg. en lata	2,848	2,990	3,64

HARINA

—Harina de trigo, 000, paquete de 1 kg.	1,180	1,259	1,43
—Harina de maíz, paquete 500 grs.	0,351	0,385	0,40
—Cocimiento rápido, paquete 500 grs.	0,735	0,805	0,95
Harina ind. precio s/envase a granel, puesta en molino, por kg			
Molinos ubicados en la provincia			
—Tipo "00"	0,791		
—Tipo "000"	0,866		
—Tipo "0000"	0,952		
Harina triple cero puesta en harinero			
—En bolsa de 50 kgs.	49,213		

A N E X O "B" - LACTEOS

PRODUCTO	Precio salida de fábr. A	Precio may. min. A	Precio público. A
Crema de leche. Pote plástico 200 cc		1,592	1,89
Dulce de leche 1ª calidad			
—Pote plástico o cartón 500 grs.		3,069	3,61
LECHE			
En polvo entera instantánea			
—Caja 800 grs.		7,242	8,53
—Lata 800 grs.	8,445	8,877	10,46
Entera pasteurizada. Sachet 1 lt.		0,840	0,89
Entera seleccionada. Sachet 1 lt.		0,919	1,01
Entera fortificada o con vitaminas			
Sachet 1 lt. 1ª marca		0,997	1,09
Parcial. descremada pasteurizada, sachet 1 lt. ..		0,786	0,86
Parcial. descremada seleccionada, sachet 1 lt. .		0,864	0,91
Parcial. descremada fortif. c/vitam.			
Sachet 1 lt. 1ª marca		0,957	1,02
Entera esterilizada, envase de cartón 1 lt.		1,561	1,76
Entera pasteurizada vitaminizada			
Envase de cartón 1 lt.		1,127	1,26
Esterilizada parcialmente descremada			
Envase de cartón 1 lt.		1,485	1,67
Parcialmente descremada pasteurizada vitaminizada. Env. cartón 1 lt.		1,097	1,24
Entera pasteurizada seleccionada			
Botella plástica 1 lt.		1,078	1,19
Semidescremada. Botella plástica 1 lt.		1,027	1,13
MANTECA 1ª CALIDAD			
—Pan 100 grs.		1,049	1,25
—Pan 200 grs.		1,964	2,33

Yoghourt entero o descremado saborizado

—Pote plástico 0,658 0,80

QUESO

Queso Port Salut (Art. 625 CAA) kg. 6,440 7,084 8,14

Queso cremoso (Art. 622 CAA) kg. 6,143 6,758 7,78

Queso cuartirolo (Art. 621 CAA) kg. 5,579 6,136 7,06

Queso Fymbo (Art. 632 bis CAA) kg. 8,211 9,031 10,39

Queso Pategrás, Mar del Plata y Gouda

(Art. 630 CAA) kg. 7,072 7,779 8,95

Queso Sbrins Arg. (Art. 636 CAA) kg. 9,244 10,168 11,69

Queso Sardo Romano (Art. 637 CAA) kg. 9,244 10,168 11,69

Queso rallado en sobre 40 grs. (Art. 640 CAA) 0,865 0,975 1,11

A N E X O "C" - FIAMBRES**PRODUCTO**

Salchicha fresca 1 kg. 5,671 6,067 7,51

Salchicha tipo viena, sin piel a granel, 1 kg. .. 5,992 6,420 7,95

Envases familiares Mortadela y Salchichón en

todos sus tipos, 1 kg. 5,361 5,692 6,63

Mortadelas, Salchichones, 1 kg. 4,633 4,954 6,20

Paleta cocida lista sin cuero, 1 kg. 8,218 8,795 10,96

Paleta cocida, con cuero, 1 kg. 6,998 7,490 9,33

Salchicha tipo Viena, con piel, 1 kg. 7,212 7,715 9,20

Salchicha tipo Viena, sin piel, 6 unidades 1,466 1,562 1,82

Salchicha tipo Viena, sin piel, 12 unidades .. 2,803 3,007 3,44

Bife a la Hamburguesa, 4 unidades 2,427 2,660 3,08

Bife a la Hamburguesa, 8 unidades 4,783 5,261 6,03

Bife a la Hamburguesa, 4 unidades reboz 3,418 3,756 4,23

Hamburguesas s/congeladas, 4 unidades 2,625 2,881 3,34

Hamburguesas, 60 unidades 32,840 36,130 42,99

Hamburguesas, 20 unidades 10,954 12,051 13,86

Jamón cocido con cuero, 1 kg. 10,240 10,967 14,25

Jamón cocido listo y/o sin cuero, jamón cocido

americano, jamón cocido glacé, 1 kg. 12,005 12,840 16,05

A N E X O "D" - VINO TURISTA**PRODUCTO****VINO TURISTA**

—Botella 3/4 litros 2,259 5,00

A N E X O "E" - ARTICULOS DE LIMPIEZA**PRODUCTO****DETERGENTE EN POLVO sintético común**

—Estuche 800 grs. 3,428 3,633 4,29

—Bolsa de 800 grs. 3,054 3,236 3,82

DETERGENTE LIQUIDO lavavajilla

15% materia activa

—Botella plástica 750 cc. 1,804 1,913 2,26

—Botella plástica 1.000 cc. 2,245 2,380 2,82

30% materia activa

Botella plástica 500 cc. 1,641 1,740 2,06

Botella plástica 750 cc. 2,462 2,609 3,08

Sachet 135 cc. 0,422 0,448 0,53

JABON DE LAVAR COMUN (Pan 400 grs.) .. 0,420 0,444 0,52**JABON DE LAVAR ESPECIAL (Pan 300 grs.) 0,752 0,798 0,95****JABON DE TOCADOR.**

Sin envoltorio

—Por 100 gramos 0,435 0,462 0,54

—Por 140 gramos 0,580 0,615 0,73

Precio
salida
de fábr.

A

Precio
may.
min.

A

Precio
públi-
co.

A

Precio rest'es
y afines
(Art. 1º, Dec.
Nº 3609/84)

A

Precio
consumidor
final

A

Envuelto			
—Por 100 gramos	0,717	0,761	0,89
—Por 140 gramos	0,979	1,037	1,22
JABON EN POLVO (Bolsa 800 gramos)	2,211	2,344	2,76
PASTA DENTAL BLANCA.			
—Por 104 gramos	1,667	1,766	2,08
—Por 143/146 gramos	2,163	2,293	2,71

Estos precios responden a la condición de venta al contado e incluye I.V.A. y todo tipo de adicionales hasta su puesta en domicilio del comprador.

A N E X O " F " - TINTORERIAS

	★
Ambo común	19,50
Ambo gabardina	22,00
Traje común	23,00
Traje gabardina, alpaca, poliester	24,00
Sobretodo	26,50
Piloto	28,10
Saco	12,70
Saco hilo, alpaca	14,60
Tapado	26,50
Conjunto saco y pollera	18,40
Vestido	16,00
Pollera	7,50
Pantalón	7,50
Pantalón vaqueros, pigmentados	8,50
Pantalón blanco, de hilo y de alpaca ...	8,50
Camperas cortas (telas Jean, pigmentadas, impermeabilizadas o de abrigo o con relleno)	17,30

A N E X O " G " - LAVADEROS

AUTOMATICOS DE ROPA CON MAQUINAS LAVADORAS DE HASTA 7 KG.

	★
Lavado y secado (c/proceso de 25 a 45' de secado)	6,10
Lavado	3,05
Secado	3,05
Lavado y secado (con proceso de menos de 25' de secado)	6,10
Lavado	3,65
Secado	2,45
Jabón	0,70
Suavizante	0,60
Cobro por servicio	1,40
Desmanche previo	0,70
Doblado de ropa	0,70
Sin cargo.-	e) 23-2-88

O.P. Nº 66.476

F. Nº 4.558

Salta, 15 de febrero de 1988.-

RESOLUCION Nº 0144/88.-

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO PROVINCIAL

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680, la Ley Provincial Nº 5.578, y la Resolución SCI Nº 39/88; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha fijado nuevos lineamientos en la política de administración de precios, de numerosos productos.

Que la Resolución SCI Nº 39/88 establece un marco de referencia y pautas de cumplimiento obligatorio e ineludible a los efectos de operar en un sistema de precios liberados,

Que esta Dirección adhiere a los lineamientos de tal política,

Que la presente resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5.578,

Por ello,

El Director General de Comercio Provincial

RESUELVE:

Artículo 1º — Libéranse los precios de los productos comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente resolución.

Art. 2º — Las empresas que produzcan o comercialicen los productos mencionados en el artículo precedente, deberán continuar presentando bajo declaración jurada ante esta Dirección General de Comercio Provincial, toda la documentación que contempla la Resolución SCI Nº 50/86 o Resolución SCI Nº 182/86 según correspondiere.

Art. 3º — Cuando las empresas obligadas por el artículo anterior produjeran o comercialicen tanto bienes o servicios comprendidos en el artículo 1º de la presente resolución como otros cuyos precios se encuentren bajo alguno de los sistemas de administración vigente, las presentaciones a que se refiere el artículo precedente deberán efectuarse separadamente para la línea de productos con precios liberados y para la línea de productos con precios administrados.

Art. 4º — Las empresas cuyos productos estuvieran incluidos en el artículo 1º de la presente resolución deberán presentar con tres (3) días hábiles de anticipación a su puesta en vigencia las listas de precios de los mismos ante esta Dirección General de Comercio Provincial.

Art. 5º — Las empresas comprendidas en el artículo 1º de la presente que no cumplan con lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º de esta resolución, no podrán modificar libremente sus precios.

Art. 6º — La Dirección General de Comercio Provincial verificará, periódicamente, la magnitud de las modificaciones de precios de los bienes o servicios incluidos en los Anexos I a VI de la presente resolución. En el caso de comprobarse, fehacientemente, que los incrementos de precios, en cualquiera de las etapas de comercialización superan significativamente la incidencia que sobre los costos de producción tienen las variaciones de los salarios, el tipo de cambio y las tarifas públicas se eliminará al producto o servicio en cuestión del anexo correspondiente a ésta Resolución, se lo incorporará al régimen de autorización previa de incrementos de precios, sin perjuicio del reacondicionamiento de los mismos a valores compatibles con las variaciones en los costos de producción mencionados.

Art. 7º — Las modificaciones de precios que permite esta Resolución se harán a lo sumo, una vez cada treinta (30) días corridos.

Art. 8º — En todos los casos deberán respetarse, en sus distintas etapas, los márgenes de comercialización establecidos por Resolución EX-SC Nº 13/85.

Art. 9º — Los gastos de financiación que sean trasladados a los precios deberá respetar las disposiciones establecidas para tal fin por el artículo 3º de la Resolución SCJ Nº 101/85 y sus modificaciones.

Art. 10. — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho que tendiese a desvirtuarla, serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley Nº 20.680 y normas complementarias.

Art. 11. — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la cero (0) hora del día 16 de febrero de 1988.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, archívese.

Dr. Antonio R. Casabella
Director
Dirección de Comercio

ANEXO "I" - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Vinagre. Mostaza. Ketchup. Sopas Concentradas. Vinos comunes y reservas. Galletitas crackers en paquete y estuche familiar. Cereales listos. Conservas de origen vegetal (a excepción de arvejas verdes, arvejas secas remojadas, conservas de tomate, concentrado de tomate y duraznos en conserva). Encurtidos o pickles.

ANEXO "II" - ARTICULOS DE LIMPIEZA

Líquidos limpiadores de uso doméstico (excluida lavandina). Limpia alfombra. Suavizantes y prelavados para ropa. Limpia vidrios. Lustra muebles. Lustra carrocería de autos. Detergente en barra y quita manchas.

Están excluidos el detergente en polvo, detergentes líquidos polvos jabonosos, ceras, emulsiones y acondicionadores de pisos.

ANEXO "III" - ARTICULOS PARA EL HOGAR

Cámara fotográfica y accesorios. Película y papel fotográfico. Freezer. Freidoras. Secarropas. Acondicionadores de aire. Extractores de aire. Molinillos de café. Purificadores. Cuchillos eléctricos. Balanzas eléctricas. Cortadoras de césped. Máquinas de coser. Exprimidores de jugos. Picadoras de carne. Cafeteras. Yogurteras. Contestador telefónico. Multiprocesadoras. Abrelatas. Linternas y faroles a pilas. Velas. Alfombras. Papeles pintados y guantes de goma.

ANEXO "IV" - ARTICULOS PARA USO PERSONAL

Encendedores. Champú. Cartuchos para máquina de afeitar de cabezal móvil. Lapiceras. Bolígrafos y lápices mecánicos que contengan puntas de acero inoxidable. Metales preciosos o bañados en metales preciosos y almohadas.

ANEXO "V" - MATERIALES DE CONSTRUCCION

Instalaciones sanitarias (excluidos azulejos).

ANEXO "VI" - OTROS

Servicios de radio mensaje. Hielo (excluido servicio de suministro de frío industrial). Servicio fúnebre (excepto social y básico). Guarderías náuticas.

Sin cargo.-

e) 23-2-88

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 66.479

F. Nº 40.482

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Antonio Nolasco, el 1 de febrero de 1987, por Expte. Nº 12.868, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "perlita" al que denominó Nolasco, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la Estación Vega de Arizaro se miden 8.200 m. az. 90º hasta el punto auxiliar P.A., luego 700 m. az. 154º hasta el punto auxiliar P.B., luego 500 m. az. 180º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 500 m. az. 180º hasta el punto 1 luego 1.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 500 m. az. 360º hasta el punto 3 y finalmente 1.000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has., encontrándose el P.E.M. a 250 m. az. 225º desde el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de febrero de 1988. María Cristina Marti, secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23-2 y 2 y 14-3-88

O.P. Nº 66.469

F. Nº 40.465

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Candelaria Elsa Andrada, el 6 de noviembre de 1986, por Expte. Nº 12.792, ha solicitado permiso para explorar y catear la siguiente zona ubicada en el Dpto. Orán: Tomando como P.R. la intersección de la quebrada El Chorro con el río Caña, se miden 5.350 m. az. 169º 35' hasta el P.P., a partir de este punto se miden 8.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 3.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad de las firmas Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A., Zenta S.A. Agrícola Comercial e Industrial y Juntas de San Andrés S.A. con domicilio en calle Balcarce Nº 600. Salta, 20 de octubre de 1987.- María Cristina Marti, secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 23-2 al 7-3-88

O.P. Nº 66328

F. Nº 40232

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hacer saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Adriana Isabel Cussen, el 6 de diciembre de 1985, por Expediente Nº 12.442 ha soli-

citado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia P.R. y como punto de partida P.P., la cumbre del cerro Silla, se miden 3.200 m.Az. 24º hasta el punto 1, luego 2.400 m.Az. 90º hasta el punto 2 luego 6.000 m.Az. 180º hasta el punto 3, luego 2.000 m.Az. 270º hasta el 4 y finalmente 3.400 m.Az. 334º cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 1.701 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de diciembre de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 40.-

e) 9 y 23-2-88

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 66.474 F. Nº 3.479

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-18.707

Licitación Pública Nº 2/88

Llámase a Licitación Pública para la "Impresión y provisión de certificados de Lotería de Salta serie «A» tradicional", para el día 10/3/88, diez de marzo de 1988, o siguiente si éste fuera feriado. Precio del pliego: Australes veinte

(A 20.00). Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros. Fecha de apertura: 10 de marzo de 1988. Horas: 10.00. Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

Rafael Arturo Córdoba, Jefe Principal Dpto., Banco de Préstamos y A. Social; Juan Carlos Liendro, Jefe Div. de 1ª, Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro A 40,00

e) 23 y 24-2-88

O. P. Nº 66471

F. Nº 3478

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

Convoca a Licitación Pública Nº 1/88 - Resolución Nº 45/88 SA - Acto de apertura 11 de marzo de 1988, a horas 11.00, para la adquisición de víveres con destino a Escuelas Albergues dependientes del organismo - Monto oficial: A 151.934.00 - Precio del pliego: A 31.00. Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamentos de Compras: Mitre Nº 77, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.-

Valor al cobro A 40,00

e) 23 y 24-2-88

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 66.478 F. Nº 40.483

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, en los autos "Guntay, Conrado - Sucesorio Testamentario" - Expte. Nº A-80.954/87, cita a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 9 de febrero de 1988.- Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 30,00

e) 23 al 25-2-88

O.P. Nº 66462 F. Nº 40453

La doctora Olga Romano de Gómez Salas Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sud-Meán cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de Angel Daldoss de Carlina del Rosario Olmo o Carlina Olmo de Daldoss, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Sucesorio", Expediente Nº 2216/87, Metán, 18 de febrero de 1988. Dra. Aurora E. Figueroa Secretaria.

Imp. A 30.-

e) 22 al 24-2-88

O.P. Nº 66458 F. Nº 40447

La doctora Stella Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Prudencio

Sandoval, Expediente Nº A-046.393, para que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: tres días. Salta, 12 de febrero de 1988. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 30.-

e) 22, 23 y 24-2-88

O. P. Nº 66446

R. s/c. Nº 4556

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derechos sobre el sucesorio de Veliz, Juan de Dios, Expte. Nº 3884/87, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria. Publíquese por tres días. Tartagal, febrero 9 de 1988.

Sin cargo.

e) 19, 22 y 23-2-88

O. P. Nº 66444

F. Nº 40421

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., en los autos caratulados: "Sucesorio: Vega, Pedro Nolasco", Expte. Nº A-87.057/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de febrero de 1988. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 30.-

e) 19, 22 y 23-2-88

O. P. Nº 66443 F. Nº 40422

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 8ª Nom., Secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en los autos caratulados: "Díaz Rauch, Ricardo, Sucesorio", Expte. Nº A-87.236/87, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria. Salta, 2 de diciembre de 1987. Graciela Carlsen de Bionas, Secretaria.

Imp. A 30.- e) 19, 22 y 23-2-88

O. P. Nº 66442 F. Nº 40424

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., Secretaria Nº 1 en autos: López, Petrona Lidia, Sucesorio, Expte. Nº A-88.726/87, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días Salta, 11 de febrero de 1988. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 30.- e) 19, 22 y 23-2-88

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 66.483 F. Nº 40.476

Por: **GABRIEL PULO**
JUDICIAL SIN BASE

Una máquina de escribir Lexicon 80.

El día 24 de febrero de 1988, a las 19.00 hs., en Caseros Nº 146, remataré sin base y de contado en australes una máquina de escribir Lexicon 80 Nº 96235943 en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisada en mi domicilio. Ordena: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos Oficio Ley 22.172 - Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Com. Nº 9 c/D. V. de C. V. Expte. Nº A-87.116/87. Comisión: 10% en el acto. Edictos: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno.- Gabriel Puló, martillero público.

Imp. A 15,00 e) 23-2-88

O.P. Nº 66482 F. Nº 40477

Por: **GABRIEL PULO**
JUDICIAL SIN BASE
Renault 4- S Modelo 73

El día 24 de febrero de 1988, a las 19.15 hs., en Caseros 146, remataré sin base y de contado en australes, los derechos y acciones (100%) que le corresponden al ejecutado sobre 1 (un) automóvil Renault 4- S modelo/73 - Dominio A-033536, en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado en mi domicilio arriba mencionado. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nominación en los autos

caratulados ejecutivo c/Nasif, O. R. Leandro - Ejecutivo, Expte. Nº A-76.150/86. Edictos: un día en Boletín Oficial y El Tribuno. El acto no se suspenderá aunque el día fuere declarado inhábil.- Gabriel Puló, martillero público.

Imp. A 20,00 e) 23-2-88

O.P. Nº 66.481 F. Nº 40.478

Por: **MARCOS M. LOPEZ**
Muebles - Heladera

El día 24 de febrero de 1988, a horas 18.00, en Florida 731, por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Ira. Nom., en los autos que se le siguen a Bello, Jance Jance - Ejecutivo, Expte. Nº A-87.450/87: un juego de living, compuesto de dos sillones y un sofá; un aparador de madera hechizo de dos puertas; una heladera sin marca ni número visible; una mesita rectangular de madera, marrón lustrada. Los bienes pueden ser revisados en calle Bolívar 585, los días 22 y 23/febrero, de 10.00 a 12.00 y 16.00 a 18.00 horas. Comisión de ley 10%. Marcos M. López, martillero público.

Imp. A 30,00 e) 23 y 24-2-88

O.P. Nº 66.480 F. Nº 40.479

Por: **MARCOS M. LOPEZ**
Muebles de caña.

El día 24 de febrero de 1988, a horas 18.15, en calle Florida 731, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 12da. Nom. en los autos: Belmont, Julio C. vs. Rosa, Silvia Lucrecia - Ejecutivo, Expte. Nº A-86.745/87. Remataré sin base y dinero de contado: dos sillas de caña; un macetero de caña; un escritorio de caña; una biblioteca de caña. Rev. citado domicilio. Comisión de ley 10%. Marcos M. López, martillero público.

Imp. A 15,00 e) 23-2-88

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 66.472 F. Nº 40.472

El Dr. Lucio Rufino, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, provincia de Salta, Secretaría del Dr. Sergio Marcelo Zannier, en los autos caratulados: "Subelza de Barrera, Rudecinda - Posesión Veintenal", Expte. Nº 4.327/87, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a quienes se consideren interesados en el bien inmueble, ubicado en calle Moro Díaz Nº 762, en la ciudad de Orán, Dpto. del mismo nombre, individualizado como Sección 6ta., Manzana 7, Parcela 8, Catastro Nº 1.795, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial de pobres y ausentes.- San Ramón de la Nueva Orán, febrero 5 de 1988.

Imp. A 150,00 e) 23 al 29-2-88

O. P. Nº 66452

F. Nº 40431

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom. Secretaria de la Dra. Hebe A. Samsón, en los autos: "Colque, Benito y Padilla, Ernesto vs. Espelta, Emilio y otros s/Posesión Veinteñal", Expediente Nº A-87.045/87, cita a los señores Emilio Espelta, Guillermo Frías, Pedro Baldi, Enriqueta Espelta de Serrano, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Juan Antonio Urrestarazu y Angel R. Bascari, o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación, se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Edictos por tres días. Salta, 17 de febrero de 1988. Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. A 90.-

e) 19 al 23-2-88

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 66.485

F. Nº 3.477

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en autos caratulados: Peredo, Alfredo - Quiebra solicitada por Coop. Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda. (COFARAL), Expte. Nº 84.773/1987, hace conocer la siguiente resolución dictada en autos: Salta, 2 de febrero de 1988. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) ... II) ... III) Fijar hasta el 11 de abril de 1988 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al Síndico Dr. Justo Antonio Herrera, en el domicilio de calle España Nº 737 de esta ciudad, en horario de 17.30 a 20.00 horas, en los términos de los arts. 33 y 194 de la Ley de Concursos. IV) ... V) ... VI) ... VII) Fijar el día 15 de junio de 1988, a horas 9.00, en las dependencias del Juzgado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. Fdo.: Dra. Stella M. P. de Cornejo, juez; Dra. Virginia Solá de Arias, secretaria. Salta, 12 de febrero de 1988.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Valor al cobro A 50,00

e) 23 al 29-2-88

O.P. Nº 66.484

F. Nº 4.559

El Dr. Mario Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Flia., 2ª Nominación, en Expte. 89.004, cartulado: "Rivera, Santos - Rectificación de Partida", ordena se publique por el término de una vez al mes en el lapso de 2 meses que el Sr. Santos Rivera, D.N.I. Nº 30.637.591 se encuentra tramitando la acción de Rectificación de Partida a fin de determinar correctamente su fecha de nacimiento".

Sin cargo.-

e) 23-2 y 23-3-88

O.P. Nº 66.477

F. Nº 3.480

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en autos: "Provincia de Salta vs. Wayllace, Fortunato Pedro;

Wayllace, Juana Haydée - Ordinario: Reivindicatorio", Expte. Nº A-77.717/86, dé trámite ante la Secretaría de la Dra. María V. Solá de Arias (1), cita y emplaza a Higinio Estévez por el término de 9 días corriéndole traslado de la demanda instaurada en autos, para que se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente. Publicación dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Valor al cobro A 20,00

e) 23 y 24-2-88

O.P. Nº 66.473

F. Nº 40.471

Hugo Enrique Rodríguez, D.N.I. Nº 12.826.239, solicita la inscripción como Martillero Público en Expte. Nº 4.425/87, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán, a cargo de la Señora Juez Dra. Beatriz E. Gallerano (int.), Secretaria del Dr. Sergio Marcelo Zannier. Publíquense edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 25 de 1987.- Dra. Beatriz Gallerano, juez interino.

Imp. A 80,00

e) 23-2 al 3-3-88

O.P. Nº 66.470

F. Nº 40.464

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nom. en los autos: "Apaza, Pedro vs. Ortega, Raúl Humberto y Dávila, Armando Félix s/Sumario: Daños y perjuicios", Expte. Nº A-76.066/86, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita al Sr. Armando Félix Dávila o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación, no comparecieron, se les nombrará defensor oficial para que los represente. Publicar edictos por 3 (tres) días. Salta, noviembre de 1987.- Dra. Hebe A. Samsón, secretaria.

Imp. A 30,00

e) 23 al 25-2-88

O.P. Nº 66460

F. Nº 40452

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Vega, Oscar vs. Sánchez, César Napoleón. Sucesión, Noce, Thelma Juana, Sánchez, Guillermo Andrés y César Napoleón. Sumario: Transferencia de Automotor. Expediente Nº 87.201/87", cita a los demandados a estar a derecho en el plazo de cinco días a contar de la última publicación. Bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 10 de febrero de 1988. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 50.-

e) 22 al 26-2-88

O. P. Nº 66455

F. Nº 40437

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. de Personas y Flia. 1ª Nom., Secretaria Dra. Graciela Saravia de Aranda, en Expte. Nº A-79.127/87 "Jarzembsowski Valentina, Autorización de Venta", cita a comparecer a juicio a

Andrés Juan Szlejcher, C.I. Nº 106.288, polaco, casado con Valentina Jarzembowski, a fin de ejercitar sus derechos dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Fdo.: Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secret. Publicar tres (3) días. Salta, 16 de febrero de 1988.

Imp. A 30.-

e) 19 al 23-2-88

O.P. Nº 66449

F. Nº 3476

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Salta Club" s/concurso preventivo (derecho propio), Expediente Nº A-78.219/86, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 16 de febrero de 1988. 1) — Declarando el concurso definitivo con los efectos de la quiebra del Salta Club con domicilio en calle Alberdi Nº 734 de esta ciudad, en su mérito Ordenar: El desapoderamiento de los bienes del fallido que deberán ser entregados al Síndico por el deudor y por terceros que los tengan en su poder, dentro de las 48 horas de su notificación. La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serían eficaces. Interceptar la correspondencia y suspender los juicios de contenidos patrimonial contra el fallido y aplicar el fuero de atracción respecto de los mismos. Promover incidente de calificación de conducta que tramitará por expediente por separado. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial dentro de las 24 horas de dictada la presente resolución. Fijar hasta el 18 de abril del corriente año como fecha límite para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de los títulos pertinentes al Síndico. Fijar el día 26 de mayo para que el Síndico presente el informe del Art. 96 de la L.C. El Síndico del concurso doctor Ramón D'Andrea, constituye domicilio en 25 de Mayo Nº 398 de esta ciudad

con horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17,30 a 20,30 horas. Salta, 17 de febrero de 1988. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Valor al cobro A 80.-

e) 19 al 25-2-88

O.P. Nº 66448

F. Nº 3475

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación en los autos caratulados: "Bettella, Pedro Rafael. Quiebra, solicitada por Blanca Florencia Manero de Yakulica", Expediente Nº A-78.013/86, hace saber: 1º) — Se ha declarado la quiebra de Pedro Rafael Bettella, con domicilio en calle Santa Fe Nº 831 de esta ciudad; 2º) — Que se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Fares Wilson Dagum, con domicilio en Belgrano Nº 1730 de esta ciudad, que se ha fijado plazo hasta el día 3 de mayo de 1988 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus acreencias. — 3º) Que se ha ordenado al fallido y a terceros que hagan entrega al síndico de todos los bienes, libros de comercio y demás documentación del fallido. 4º) — Que se ha decretado la prohibición de pagos al concursado, los que devendrán ineficaces de pleno derecho. 5º) — Que se ha fijado el día 23 de mayo de 1988 para la presentación del informe individual de créditos (Art. 35), y el día 15 de junio para la presentación del informe general previsto por el Art. 40 L.C. 6º) — Que se ha fijado para el día 7 de julio de 1988 a horas 9,30 o el subsiguiente día hábil, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren. Publicaciones por 5 días en el Boletín Oficial sin cargo. Salta, 15 de febrero de 1988. Fdo.: Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Valor al cobro A 67.- e) 19, 22, 23, 24 y 25-2-88

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 66.463

F. Nº 40.459

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

A N T A S.A.

De conformidad a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 31 de marzo de 1987 y H. Directorio en reunión de fecha 2 de febrero de 1988 (Acta Nº 569) se procede a la emisión de 400.000 acciones nominativas no endosables, valor de A 1,00 cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales 62.500

son acciones liberadas y corresponden a capitalización Revalúo Contable, quedando a disposición de los accionistas, las restantes 337.500 acciones, no son liberadas y deberán ser adquiridas en dinero efectivo y al contado por los señores accionistas, haciendo uso del derecho preferencial en función de sus respectivas tenencias, dentro de los 30 (treinta) días de los 3 (tres) de publicación. Domicilio: Belgrano Nº 839 - Salta.

El Directorio

Imp. A 90,00

e) 22 al 24-2-88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 66.468

F. Nº 40.467

UNION TAXIMETRISTA DE METAN

Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 660

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA: DIA 8-3-88

La Comisión Directiva de la Unión Taximétrica de Metán (Salta), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de marzo de 1988, a horas 9.00, en el local sito en calle 20 de Febrero Nº 25 de esta ciudad de Metán (Salta), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios presentes en la asamblea, para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.
- 3º Consideración de memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, practicado al 31 de diciembre de 1987.
- 4º Informe órgano de fiscalización.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 6º Consideración incremento cuota societaria.
- 7º Lectura de correspondencia.

Mario Medina
Secretario

Fabio López García
Presidente

Nota: La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora indicada; no habiendo quórum la asamblea sesionará transcurrida una hora después con los socios presentes. (Estatuto Social).

Imp. A 10,00

e) 23-2-88

O.P. Nº 66.467

F. Nº 40.468

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria: Día 26/3/88

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Talleres de la Ciudad de Metán (Salta), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 26 de marzo de 1988, a horas 20.00, en su sede social ubicada en calle Maipú Nº 118 de esta ciudad de Metán, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios presentes para la firma del acta conjuntamente con presidente y secretario.
- 3º Consideración de memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, inventario general, informe órgano de fiscalización practicado al 31 de diciembre de 1987.

4º Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

5º Consideración incremento cuota societaria,

Dany Oliver
Secretario

Rafael Quintana
Presidente

Nota: La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar; si no tuviera quórum a la hora indicada, se pasará a un cuarto intermedio de 1 hora, sesionando con los socios presentes.

Imp. A 10,00

e) 23-2-88

O.P. Nº 66.466

F. Nº 40.469

Sociedad Mutual Ferroviaria

"EMBARCACION"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido por el art. 29 del estatuto social vigente, convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de marzo de 1988, a las 19.30, en el local social de calle Independencia 222, de la ciudad de Embarcación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/87.
- 3º Informe del órgano de fiscalización.
- 4º Renovación parcial del órgano directivo. Los cargos a renovar son: presidente, secretario, tesorero, cinco (5) vocales titulares y dos (2) revisores de cuentas titulares.
- 5º Designar dos (2) socios para firmar el acta.

Nota: Transcurridos treinta minutos (30') de la hora fijada en la convocatoria sin obtener quórum, se sesionará con los socios presentes.

Por el Consejo Directivo:

Pedro Juan Melgarejo
Secretario

Ramón Cantalicio Saavedra
Presidente

Imp. A 20,00

e) 23 al 24-2-88

O. P. Nº 66450

F. Nº 40433

AERO CLUB SALTA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de marzo de 1988 a horas 20, en su sede social en Km. 4 del camino a Vaqueros, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Anterior.

- 2º Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuadro de resultados e informe del Organó de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Aprobación de la nueva cuota societaria.
- 5º Aprobación de solicitudes de nuevos socios y baja de socios.
- 6º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si

no se lograra este quórum, transcurrida una hora se constituirá con el número de socios presentes. (Art. 57).

Sergio Zambrano
Pro-Secretario

Imp. ₳ 30.-

Enrique Tanoni
Presidente

e) 19 al 23-2-88

RECAUDACION

O.P. Nº 66.486

Saldo anterior	₳ 14.491,00
Recaudación del día 22/2/88	₳ 599,50
TOTAL	₳ 15.090,50